

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JUVENIL
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

DECRETO N° 01 H.C.D.J.

7° Período Deliberativo

31.08.2021

VISTO

Que la Ordenanza N° 1352 estableció la creación del Honorable Concejo Deliberante Juvenil en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Libertador San Martín; y

CONSIDERANDO

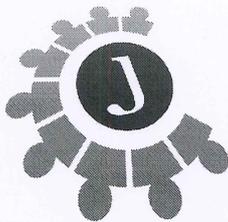
Que el Artículo 7° de la mencionada Ordenanza dispone que el Honorable Concejo Deliberante Juvenil estará conformado por hasta tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes por cada establecimiento educativo de Libertador San Martín que desee participar, y que la fiscalización de la elección será realizada por docentes, alumnos y concejales;

Que las escuelas que participarán de la constitución de dicho órgano juvenil han dado cumplimiento a las comunicaciones correspondientes de sus respectivos representantes;

Que en el Artículo 8° dicha ley Municipal dispone que, en Sesión Preparatoria convocada por la Titular del Concejo Deliberante, los Concejales Juveniles seleccionados se integrarán al Honorable Concejo Deliberante Juvenil, prestando juramento o promesa, en función de su objeción de conciencia, ante la Señora Presidente del Concejo Deliberante en el acto de apertura del período de las sesiones;

Que el mismo artículo señala que habiendo tomado posesión de los cargos, los ediles juveniles elegirán al Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2° del Cuerpo Juvenil, y cada Bloque designará su Presidente;

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 1352, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 96° inciso "i" de la Ley N° 10.027 y modificatoria, corresponde disponer de todo lo que se requiera para su adecuado funcionamiento;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JUVENIL
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

DECRETO N° 01 H.C.D.J.

7° Período Deliberativo

31.08.2021

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

DECRETA

Artículo 1°: Convocar a los Honorables Concejales Juveniles electos, a Sesión Preparatoria a realizarse el día lunes 06 de septiembre de 2021 a las 20:00 h en las dependencias del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) del Municipio de Libertador San Martín, sito en calle Linares Cardozo esquina Bv. De los Pioneros; a los efectos de prestar juramento de Ley, tomar posesión de sus cargos, elegir Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2° del Cuerpo Juvenil, debiendo cada Bloque designar su Presidente en dicha ocasión, fijar días y hora de sesión para el actual Período Deliberativo.

Artículo 2°: Efectúense las citaciones correspondientes de inmediato mediante copia del presente Decreto.

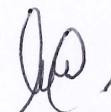
Artículo 3°: Invítese a la prensa y a las comunidades educativas a participar de dicho acto.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Libertador San Martín, Entre Ríos, Argentina, a los 31 días del mes de agosto de 2021.


Myriam E. Slekis
Secretaria
Concejo Deliberante




Susana E. Cayrus
Presidente
Concejo Deliberante